



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

Resumen de la Mesa Sectorial (2 de mayo de 2019)

La mesa se inicia a las 10:00 horas en la **Sala de Juntas de Patrimonio**, Edificio III Milenio, Módulo 4, planta segunda, sita en la Avda. Valhondo s/n, Mérida, dándose por finalizada a las 12:00 horas.

Asistentes por la Administración: Rafael Rodríguez de la Cruz (Secretario General de Educación), Heliadora Burgos Palomino (Directora General de Personal Docente), José Antonio Fernández García (Jefe de Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos), María Moreno Sierra (Jefa del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado).

Asistentes por los Sindicatos: José Antonio Romo Gutiérrez y José Antonio Molero Cañamero (PIDE) y representantes de ANPE, CCOO, CSIF y UGT.

ORDEN DEL DÍA

1. Borrador de “Resolución de _____ de _____ de 2019, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas de Dirección, en Régimen de comisión de servicio, en los Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura.
2. Borrador de “Resolución de _____ de _____ de 2019, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas vacantes de Asesoría de Formación Permanente, en régimen de comisión de servicio, en los Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura.

RESUMEN

1. Borrador de “Resolución de _____ de _____ de 2019, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas de Dirección, en Régimen de comisión de servicio, en los Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura.

ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LA CONVOCATORIA

Requisitos de participación. Podrán participar en esta convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera en servicio activo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cualquiera de los cuerpos de la función pública docente y que tengan una antigüedad de, al menos, cinco años en cualquiera de los cuerpos de la función pública docente.
- b) Haber impartido docencia directa como funcionario, durante un periodo de igual duración al establecido en el apartado anterior, en alguna de las enseñanzas autorizadas en los centros docentes de titularidad pública.
- c) La presentación de un proyecto de dirección que incluya, entre otros, los objetivos, líneas de actuación y

C/ Gómez Becerra, 2 - 2º B
Avda. de Europa, 5 entreplanta C
C/ San Salvador, 13 - 2ª planta
Avda. Virgen del Puerto nº10, local 4 (peatonal)
C/ Arroyazo, 1 - 1º Izq.
C/ De las Parras, 19 - 1º

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA

927249362 y 605265589
924245966 y 605265543
924310163 y 655991427
927412239 y 615943168
924811306 y 680543089
927110100 y 627548526



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

la evaluación del mismo atendiendo al guion orientativo indicado en el Anexo III de esta convocatoria y a lo señalado en el apartado 2 de la Base Cuarta.

Presentación de solicitudes y documentación. Los interesados deberán formalizar la solicitud en el modelo recogido como anexo I. En la página web <https://formacion.educarex.es> estarán disponibles para su descarga modelos editables en formato digital de la solicitud y del anexo IV que deben cumplimentarse. Una vez rellenada la solicitud y relacionados, por orden de preferencia (hasta un máximo de dos) las plazas solicitadas, deberá ser impresa, firmada y registrada dentro del plazo junto con la documentación necesaria.

Otros documentos.

a) Junto con la solicitud *online* se deberán aportar los siguientes documentos en formato digital, subiéndolos al espacio habilitado en la web <https://formacion.educarex.es/>:

-El proyecto, según guion orientativo del Anexo III: La extensión del mismo no podrá superar las 20 páginas incluidos los anexos, formato DIN A-4, redactados por una sola cara a doble espacio, con letra tipo "Arial" o similar y tamaño mínimo 12 puntos sin comprimir. El tamaño indicado será respetado en todos los apartados, incluyendo encabezados y pies de página. En todas sus páginas deberá aparecer el nombre y apellidos del aspirante y firmarse en la última página.

-Anexo IV cumplimentado: relativo a los méritos profesionales o académicos que se considere alegar, entre los establecidos en el baremo del Anexo IV de la Orden de 9 de junio de 2016.

Solamente se tendrán en consideración aquellos méritos debidamente perfeccionados y justificados hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Asimismo, a la solicitud impresa y firmada, deberá acompañarse:

-Copia auténtica de aquella documentación acreditativa de los méritos profesionales o académicos alegados, salvo que ésta conste en poder de la Administración, en cuyo caso tal como se indica en el Anexo I de esta convocatoria, deberá señalarse el documento, cuándo y ante qué órgano lo presentó.

-A efectos de la valoración de los servicios prestados, la Administración recabará de oficio una certificación de servicios prestados en la Comunidad Autónoma de Extremadura hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

-A efectos de la valoración de los méritos de formación y perfeccionamiento, aquellos méritos inscritos en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado no necesitarán de aporte documental, pues serán recabados directamente por la Administración, siempre que el interesado no haga constar en el Anexo I de esta resolución su oposición expresa a que sean consultados o recabados dichos documentos, debiendo presentarlos, si fuera este el caso, el interesado.

-En el caso de méritos procedentes del ejercicio profesional en otras comunidades autónomas, se aportará la documentación acreditativa de los mismos incluidos en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo del Anexo IV de la Orden de 9 de junio de 2016.

Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de las solicitudes y documentación será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA

PLAZAS DE DIRECCIONES

Provincia de Badajoz

| LOCALIDAD | TIPO DE C.P.R. | PLAZAS |
|-------------------------|----------------|--------|
| Jerez de los Caballeros | I | 1 |
| Zafra | II | 1 |

Provincia de Cáceres

| LOCALIDAD | TIPO DE C.P.R. | PLAZAS |
|-----------|----------------|--------|
| Brozas | I | 1 |

2. Borrador de “Resolución de _____ de _____ de 2019, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas vacantes de Asesoría de Formación Permanente, en régimen de comisión de servicio, en los Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura.

ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LA CONVOCATORIA

Requisitos de participación. Podrán optar a las plazas vacantes de Asesorías de Formación Permanente de los Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura, quienes reúnan los siguientes requisitos la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

- Ser funcionario de carrera en servicio activo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cualquiera de los cuerpos de la función pública docente según las especificaciones de la presente resolución, y tener una antigüedad de, al menos, cinco años en cualquiera de los cuerpos de la función pública docente.
- Haber impartido docencia directa como funcionario durante un periodo de igual duración, en alguna de las enseñanzas autorizadas en los centros docentes de titularidad pública.
- La presentación de un proyecto de desarrollo de sus funciones para la asesoría a cuyo perfil se opta que incluya, entre otros, los objetivos, líneas de actuación y la evaluación del mismo, atendiendo al guion orientativo que constituye el Anexo III de esta convocatoria y a lo señalado en el apartado 2 de la Base Cuarta de la presente resolución.
- Acreditar el dominio de las tecnologías educativas y conocimiento del sistema operativo Linex mediante la posesión de alguno de los siguientes requisitos:
 - Estar en posesión de la acreditación TIC oficial.
 - Haber desempeñado tareas de coordinador de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en un centro educativo durante un curso académico, al menos.
 - Haber desempeñado la correspondiente asesoría en un Centro de Profesores y de Recursos.
 - Titulación universitaria específica relacionada con el conocimiento y uso de las TIC.
 - Alcanzar un mínimo de 0,8 puntos en la suma de los apartados 2.1 a 2.8 del Anexo VI de la Orden de 9 de junio de 2016, por méritos relacionados con las TIC. La acreditación a través de este medio será



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

efectuada de oficio consultando el Registro General de Formación Permanente del Profesorado de Extremadura.

e) En el caso de optar a una Asesoría específica, acreditación de la pertenencia al cuerpo correspondiente señalado en el Anexo V de esta convocatoria.

Presentación de solicitudes y documentación. Los interesados deberán formalizar la solicitud en el modelo recogido como anexo I. En la página web <https://formacion.educarex.es> estarán disponibles para su descarga modelos editables en formato digital de la solicitud y del anexo IV que deben cumplimentarse. **Cada aspirante podrá presentarse a todos los CPR sin límite de plazas**, a diferencia de convocatorias anteriores.

Otros documentos.

a) Junto con la solicitud *online* se deberán aportar los siguientes documentos en formato digital, subiéndolos al espacio habilitado en la web <https://formacion.educarex.es/>:

-El proyecto, según guión orientativo del Anexo III: La extensión del mismo no podrá superar las 20 páginas incluidos los anexos, formato DIN A-4, redactados por una sola cara a doble espacio, con letra tipo "Arial" o similar y tamaño mínimo 12 puntos sin comprimir. El tamaño indicado será respetado en todos los apartados, incluyendo encabezados y pies de página. En todas sus páginas deberá aparecer el nombre y apellidos del aspirante y firmarse en la última página.

-Anexo IV cumplimentado: Relativo a los méritos profesionales o académicos que se considere alegar, entre los establecidos en el baremo del Anexo VI de la Orden de 9 de junio de 2016.

Solamente se tendrán en consideración aquellos méritos debidamente perfeccionados y justificados hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Asimismo, a la solicitud impresa, firmada y registrada, deberá acompañarse:

-Copia auténtica de aquella documentación acreditativa de los méritos profesionales o académicos alegados, salvo que ésta conste en poder de la Administración, en cuyo caso tal como se indica en el Anexo I de esta convocatoria, deberá señalarse el documento, cuándo y ante qué órgano lo presentó.

-A efectos de la valoración de los servicios prestados, la Administración recabará de oficio una certificación de servicios prestados en la Comunidad Autónoma de Extremadura hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

-A efectos de la valoración de los méritos de formación y perfeccionamiento, aquellos méritos inscritos en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado no necesitarán de aporte documental, pues serán recabados directamente por la Administración, siempre que el interesado no haga constar en el Anexo I de esta resolución su oposición expresa a que sean consultados o recabados dichos documentos, debiendo presentarlos, si fuera este el caso, el interesado.

-En el caso de méritos procedentes del ejercicio profesional en otras comunidades autónomas, se aportará la documentación acreditativa de los mismos incluidos en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo del Anexo VI de la Orden de 9 de junio de 2016.

-Acreditación de la especialización o habilitación correspondiente que capacite para el desempeño de la asesoría a la que se opta, en su caso, según las especificaciones del Anexo V de esta convocatoria, respecto de los cuerpos docentes a que se asigna cada perfil de asesoría.

Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de las solicitudes y documentación será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Se amplía el plazo de reclamaciones de 3 a 5 días con respecto a convocatorias anteriores.

PLAZAS DE ASESORÍAS

Provincia de Badajoz

| LOCALIDAD | TIPO DE C.P.R. | ASESORÍA | PLAZAS |
|-------------------------|----------------|---|--------|
| AZUAGA | I | PLURILINGÜISMO | 1 |
| MÉRIDA | III | ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, CONVIVENCIA Y COEDUCACIÓN | 1 |
| MÉRIDA | III | PUESTOS ESPECÍFICOS | 1 |
| JEREZ DE LOS CABALLEROS | I | PLURILINGÜISMO | 1 |

Provincia de Cáceres

| LOCALIDAD | TIPO DE C.P.R. | ASESORÍA | PLAZAS |
|-----------|----------------|------------------------|--------|
| BROZAS | I | TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS | 1 |
| BROZAS | I | DESARROLLO CURRICULAR | 1 |
| CÁCERES | III | PUESTOS ESPECÍFICOS | 1 |

Desde PIDE planteamos nuestro total desacuerdo con los puntos 3.6 de la instrucción de directores y del 3.7 de la instrucción de asesores en la que se establece la presencia de observadores sindicales en el proceso. Por nuestra parte pedimos tener acceso en cualquier momento del proceso (no solo al inicio y al final del procedimiento y mediante una solicitud previa) a lo que la administración responde que es así como lo establece la orden ya aprobada.

La Administración informa:

- El número de solicitudes para las **oposiciones** del cuerpo de maestros es de 4.079 en Badajoz y 4.095 en Cáceres, un total de 8.174 opositores.
- Próximamente se nos convocará para tratar la orden de **zonificación** de la petición de interinos.
- Función Pública no ha autorizado el pago de las dietas y desplazamiento a los interventores y apoderados en las **elecciones sindicales** del pasado mes de diciembre, por lo que se nos pide disculpas. **PIDE indica en la mesa que, en las elecciones del 2014, que según informa la Directora General se pagaron dietas a interventores y apoderados, nuestro sindicato tampoco las cobró ni se le informó de dicho pago.**

PIDE